



Interlocutorio	259
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00164 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Lavitex S.A.S
Demandado (s)	Lumi3e S.A.S y otros
Asunto	Informa y otro

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Teniendo en cuenta el memorial de 04 de mayo de 2023 allegado por la parte demandante, se informa que el link del expediente digital le fue remitido el 25 de enero de 2023 por la secretaría del Despacho, tal y como se evidencia en el archivo denominado *03ConstanciaEnvioLink*. Sin embargo una vez ejecutoriada la presente providencia le será remitido nuevamente al correo electrónico [cilose@hotmail.com](mailto:cilose@hotmail.com).

Por lo demás, se informa a la parte demandante que el link del expediente digital se actualiza con las actuaciones y memoriales que se allegan al proceso.

2. Ahora bien, la parte demandante allega notificación personal al correo electrónico del codemandado Gustavo Adolfo Muñoz, sin embargo, antes de emitir pronunciamiento alguno sobre dicha notificación se requiere a la parte demandante para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente providencia manifieste como obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegar las evidencias correspondientes, tal y como lo establece la ley 2213 de 2022 en su artículo 8°; de lo contrario no podrá aceptarse dicha notificación y deberá realizarse entonces de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

05

**Firmado Por:**  
**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c3ad4ce2657f6261dbf2ac00fee30c4caec0ac48b8fc7c0d7f7f5b9c9687e**

Documento generado en 19/02/2024 04:41:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**